



Asamblea General

Distr. limitada
13 de julio de 1998
Español
Original: inglés

**Comité Especial encargado de examinar
la situación con respecto a la aplicación
de la Declaración sobre la concesión
de la independencia a los países y pueblos
coloniales**

**Cuestión de los territorios no autónomos de Anguila,
las Bermudas, las Islas Caimán, las Islas Turcas
y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los
Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana
y Santa Elena**

**Proyecto de resolución consolidado presentado
por el Presidente interino**

A. Generalidades

El Comité Especial,

Habiendo examinado la cuestión de los territorios no autónomos de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana, Santa Elena y Tokelau, en adelante “los territorios”,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a dichos territorios, incluidas, en particular, las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones respecto de los distintos territorios a que se refiere la presente resolución,

Reconociendo que las características propias y el sentir de los pueblos de los territorios exigen que se apliquen criterios flexibles, prácticos e innovadores respecto de las opciones de libre determinación, con prescindencia del tamaño, la situación geográfica, la población o los recursos naturales de cada territorio,

Recordando la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1960, en la que figuran los principios que deben servir de guía a los Estados Miembros para determinar si existe una obligación de transmitir la información prevista en el inciso e) del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas,

Expresando su preocupación por el hecho de que, treinta y ocho años después de la aprobación de la Declaración, aún siga habiendo territorios no autónomos,

Reconociendo los importantes progresos de la comunidad internacional hacia la eliminación del colonialismo de conformidad con la Declaración y consciente de la importancia de que se siga aplicando efectivamente la Declaración, habida cuenta del objetivo fijado por las Naciones Unidas de eliminar el colonialismo para el año 2000,

Tomando nota de los positivos acontecimientos constitucionales en algunos territorios no autónomos de que se ha informado al Comité Especial, y reconociendo también la necesidad de que se dé reconocimiento a las expresiones de libre determinación de los pueblos de los territorios en consonancia con la práctica establecida en la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo que en el proceso de descolonización nada puede sustituir el principio de libre determinación enunciado en las resoluciones 1514 (XV), 1541 (XV) y otras resoluciones de la Asamblea General,

Acogiendo favorablemente la posición declarada del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de que sigue teniendo muy en cuenta sus obligaciones en virtud de la Carta de desarrollar la autonomía de los territorios dependientes y, en cooperación con los gobiernos locales elegidos, de velar por que sus marcos constitucionales continúen siendo reflejo de la voluntad popular, con hincapié en que corresponde en última instancia a los pueblos de los territorios no autónomos decidir su estatuto futuro,

Acogiendo complacida la posición declarada del Gobierno de los Estados Unidos de América de que apoya plenamente los principios de la descolonización y de que toma muy en cuenta las obligaciones que le impone la Carta de promover al máximo el bienestar de los habitantes de los territorios que se encuentran bajo la administración de los Estados Unidos de América,

Teniendo presentes las circunstancias especiales derivadas de la situación geográfica y las condiciones económicas de cada territorio, así como la necesidad de promover la estabilidad económica y diversificar y fortalecer aún más la economía de los territorios respectivos como cuestión prioritaria,

Consciente de la particular vulnerabilidad de los pequeños territorios a los desastres naturales y al deterioro del medio ambiente,

Consciente también de que la participación de representantes nombrados y elegidos de los territorios no autónomos en las tareas del Comité Especial es útil tanto para los territorios como para el propio Comité,

Convencida de que los deseos y aspiraciones de los pueblos de los territorios deben seguir guiando el desarrollo de su estatuto político futuro y de que los referendos, las elecciones libres e imparciales y otras formas de consulta popular son importantes para determinar los deseos y aspiraciones de los pueblos,

Convencida también de que no se deben celebrar negociaciones para determinar el estatuto de un territorio sin la intervención y participación activas del pueblo del territorio,

Reconociendo que todas las opciones de libre determinación de los territorios son valederas a condición de que se ciñan a los deseos libremente expresados del pueblo interesado y a los principios claramente definidos que figuran en las resoluciones 1514 (XV), 1541 (XV) y otras resoluciones de la Asamblea General,

Teniendo presente que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas son un medio eficaz de determinar la situación existente en los territorios y considerando que debe mantenerse en estudio la posibilidad de enviar otras misiones visitadoras a los territorios en el momento oportuno y en consulta con las Potencias Administradoras,

Tomando nota de que el Comité Especial celebró en Nadi (Fiji), del 16 al 18 de junio de 1998, un seminario de la región del Pacífico para escuchar la opinión de los representantes de los territorios, así como de los gobiernos y organizaciones de la región, con el fin de examinar las condiciones políticas, económicas y sociales en los territorios,

Teniendo presente que, para que el Comité Especial comprenda mejor el estatuto político de los pueblos de los territorios y desempeñe su mandato con eficacia, es importante que el Comité reciba información de las Potencias Administradoras y de otras fuentes apropiadas sobre los deseos y aspiraciones de los pueblos de los territorios,

Teniendo presente también a ese respecto que el Comité Especial considera que la celebración de seminarios en las regiones del Caribe y del Pacífico y en la Sede de las Naciones Unidas y otras localidades, con la activa participación de representantes de los territorios no autónomos, es un medio útil para el cumplimiento de su mandato, y reconociendo la necesidad de examinar la función de esos seminarios en el contexto del programa de las Naciones Unidas para determinar el estatuto político de los territorios,

Teniendo presente además que algunos territorios no han sido visitados por una misión visitadora de las Naciones Unidas desde hace mucho tiempo y que otros no han recibido jamás la visita de una de esas misiones,

Tomando nota con reconocimiento de la contribución que hacen al desarrollo de algunos territorios los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como instituciones regionales como el Banco de Desarrollo del Caribe,

1. *Reafirma* el derecho inalienable de los pueblos de esos territorios a la libre determinación, incluida la independencia, si así lo desean, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, en que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

2. *Reafirma también* que, en definitiva, corresponde a los propios pueblos de los territorios decidir libremente su estatuto político futuro de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, la Declaración y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, a ese respecto, exhorta a las Potencias Administradoras a que, en colaboración con los Gobiernos de los territorios faciliten la realización de programas de educación política en los territorios con el propósito de dar a conocer a la población su derecho a la libre determinación de conformidad con opciones legítimas sobre el estatuto político, incluidas las que se definen en la resolución 1541 (XV);

3. *Pide* a las Potencias Administradoras que transmitan al Secretario General la información a que se refiere el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas y otros datos e informes, incluidos informes sobre los deseos y aspiraciones de los pueblos

de los territorios respecto de su estatuto político futuro expresados en referendos imparciales y libres y en otras formas de consulta popular, así como los resultados de todo proceso informado y democrático que sea compatible con la práctica establecida por la Carta y que indique el deseo inequívoco y libremente expresado de esos pueblos de modificar el estatuto actual de los territorios;

4. *Subraya* la importancia de que el Comité Especial conozca las opiniones y los deseos de los pueblos de los territorios y aumente su conocimiento de las condiciones de esos pueblos;

5. *Reafirma* que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios, realizadas en una fecha apropiada y en consulta con la Potencia Administradora, son un medio eficaz de determinar la situación imperante en los territorios, y pide a las Potencias Administradoras y a los representantes elegidos de los pueblos de los territorios que ayuden al Comité Especial a ese respecto;

6. *Reafirma también* la responsabilidad que, con arreglo a la Carta, incumbe a las Potencias Administradoras de promover el desarrollo económico y social y preservar la identidad cultural de los territorios, y recomienda que se siga dando prioridad, en consulta con los gobiernos de los territorios interesados, al fortalecimiento y la diversificación de sus respectivas economías;

7. *Pide* a las Potencias Administradoras que, en consulta con los pueblos de los territorios, adopten todas las medidas necesarias para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios bajo su administración contra toda forma de degradación ambiental, y pide a los organismos especializados pertinentes que continúen vigilando las condiciones ambientales de dichos territorios;

8. *Exhorta* a las Potencias Administradoras a que, en cooperación con los gobiernos de los territorios respectivos, sigan adoptando todas las medidas necesarias para contrarrestar los problemas relacionados con el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y otros delitos;

9. *Subraya* que la eliminación del colonialismo para el año 2000 requiere la cooperación plena y constructiva de todas las partes interesadas;

10. *Toma nota* de las circunstancias particulares imperantes en esos territorios y expresa su apoyo a la evolución política de éstos hacia la libre determinación;

11. *Insta* a los Estados Miembros a que contribuyan a los esfuerzos de las Naciones Unidas para que el siglo XXI se inicie en un mundo libre de colonialismo, y los exhorta a seguir prestando su pleno apoyo al Comité Especial en su empeño por lograr ese noble objetivo;

12. *Invita* a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adopten o sigan aplicando todas las medidas necesarias para acelerar el progreso de los territorios en la esfera social y económica;

13. *Decide* continuar examinando la cuestión de los pequeños territorios y presentar un informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones con recomendaciones sobre medios apropiados de ayudar a los pueblos de los territorios a ejercer su derecho a la libre determinación.

B. Resoluciones sobre las circunstancias particulares imperantes en Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena

El Comité Especial,

Remitiéndose a la resolución A supra,

1. Samoa Americana

Tomando nota del informe de la Potencia Administradora, según el cual la mayoría de los dirigentes en Samoa Americana expresan satisfacción con la actual relación de la isla con los Estados Unidos de América,

Tomando nota con interés de la declaración formulada y de la información sobre la situación política y económica en Samoa Americana proporcionada por el Gobernador de Samoa Americana al seminario regional del Pacífico celebrado en Nadi (Fiji), del 16 al 18 de junio de 1998,

Observando que el Gobierno del Territorio sigue teniendo graves problemas financieros, presupuestarios y de control interno, y que el déficit y la situación financiera del Territorio se ven agravados por la gran demanda de servicios gubernamentales para una población en rápido crecimiento, por la base impositiva y económica limitada y por los recientes desastres naturales,

Observando también que el Territorio, al igual que las comunidades aisladas que disponen de fondos limitados, sigue careciendo de suficientes servicios médicos y otros servicios,

Consciente de los esfuerzos del Gobierno del Territorio para limitar y reducir los gastos, a la vez que continúa con su programa de expansión y diversificación de la economía local,

1. *Pide* a la Potencia Administradora que, tomando en consideración las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante procesos democráticos, mantenga informado al Secretario General acerca de los deseos y aspiraciones del pueblo respecto de su estatuto político futuro;

2. *Exhorta* a la Potencia Administradora a que siga prestando asistencia al Gobierno del Territorio para el desarrollo económico y social del Territorio, incluso con medidas para el restablecimiento de la capacidad de gestión financiera y para el fortalecimiento de otras funciones del gobierno del Territorio;

3. *Acoge con beneplácito* la invitación formulada por el Gobernador de Samoa Americana al Comité especial para que envíe una misión visitadora al Territorio.

2. Anguila

Consciente de que el Gobierno de Anguila y la Potencia Administradora están empeñados en aplicar una política nueva y de mayor acercamiento, de diálogo y colaboración en el marco del Plan de Política Nacional para 1993-1997,

Consciente también de los esfuerzos del Gobierno de Anguila para continuar desarrollando el Territorio como centro extraterritorial viable y centro financiero bien regulado para los inversionistas mediante la promulgación de leyes modernas sobre compañías

y sociedades de cartera, así como legislación sobre asociaciones y seguros y la computarización del sistema de registro de empresas,

Observando la necesidad de que la Potencia Administradora y el Gobierno del Territorio sigan cooperando para abordar los problemas del tráfico de drogas y el blanqueo de dinero,

1. *Pide* a la Potencia Administradora que, tomando en consideración las opiniones del pueblo Territorio determinadas mediante procesos democráticos, mantenga informado al Secretario General acerca de los deseos y aspiraciones del pueblo respecto de su estatuto político futuro;

2. *Exhorta* a la Potencia Administradora y a todos los países, organizaciones y organismos de las Naciones Unidas para que sigan prestando asistencia al Territorio para su desarrollo económico y social.

3. Bermudas

Observando los resultados del referéndum sobre la independencia celebrado el 16 de agosto de 1995,

Consciente de las diferentes opiniones de los partidos políticos del Territorio sobre el estatuto futuro del Territorio,

Tomando nota de las medidas adoptadas por el Gobierno para luchar contra el racismo y del plan de establecer una Comisión para la unidad y la igualdad racial,

Tomando nota también de la información acerca de la clausura prevista de las bases e instalaciones militares extranjeras en el Territorio,

Tomando en consideración la declaración formulada en octubre de 1995 por el Ministro de Hacienda sobre la transferencia de esos terrenos a proyectos de desarrollo,

1. *Pide* a la Potencia Administradora que, tomando en consideración las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante procesos democráticos, mantenga informado al Secretario General acerca de los deseos y aspiraciones del pueblo respecto de su estatuto político futuro;

2. *Exhorta* a la Potencia Administradora a que continúe sus programas de desarrollo socioeconómico en el Territorio;

3. *Pide también* a la Potencia Administradora que elabore, en consulta con el Gobierno del Territorio, programas de desarrollo concretamente concebidos para mitigar las consecuencias económicas, sociales y ambientales de la clausura de ciertas bases e instalaciones militares en el Territorio.

4. Islas Vírgenes Británicas

Observando que ha concluido el proceso de revisión de la Constitución del Territorio y ha entrado en vigor la Constitución enmendada, y tomando nota también de los resultados de las elecciones generales celebradas el 20 de febrero de 1995,

Observando también los resultados de la revisión de la Constitución llevada a cabo en el período 1993-1994, en la que se dejó bien sentado que la voluntad popular, expresada constitucionalmente por medio de un referéndum, debía ser un requisito indispensable para la independencia,

Tomando nota de la declaración formulada en 1995 por el Ministro Principal de las Islas Vírgenes Británicas de que el Territorio estaba en condiciones de progresar en los planos constitucional y político para alcanzar plena autonomía interna y que la Potencia Administra-

dora debía prestar asistencia al territorio mediante la transferencia gradual de poder a los representantes elegidos del Territorio,

Observando que el Territorio está empezando a figurar entre los centros financieros extraterritoriales más importantes del mundo,

Observando también la necesidad de que continúe la cooperación entre la Potencia Administradora y el Gobierno del Territorio para luchar contra el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero,

1. *Pide* a la Potencia Administradora que, tomando en consideración las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante procesos democráticos, mantenga informado al Secretario General acerca de los deseos y aspiraciones del pueblo respecto de su estatuto político futuro;

2. *Pide también* a la Potencia Administradora, a los organismos especializados, a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a todas las instituciones financieras que continúen prestando asistencia al Territorio para su desarrollo socioeconómico y para el desarrollo de sus recursos humanos, teniendo presente la vulnerabilidad del Territorio a los factores externos.

5. Islas Caimán

Destacando la revisión de la Constitución llevada a cabo en el período 1992-1993, con arreglo a la cual la población de las Islas Caimán expresó su sentir de que debían mantenerse las relaciones existentes con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y no se debía modificar el estatuto actual del Territorio,

Consciente de que el ingreso per cápita del Territorio es uno de los más altos de la región, de que en el Territorio impera una atmósfera política estable y prácticamente no hay desempleo,

Observando las medidas adoptadas por el Gobierno territorial para poner en práctica su programa tendiente a fomentar una mayor participación de la población local en los procesos de adopción de decisiones en las Islas Caimán,

Observando con preocupación la vulnerabilidad del Territorio al tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y actividades conexas,

Observando las medidas adoptadas por las autoridades para hacer frente a esos problemas,

Observando además que el Territorio figura entre los centros financieros extraterritoriales más importantes del mundo,

1. *Pide* a la Potencia Administradora que, tomando en consideración las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante procesos democráticos, mantenga informado al Secretario General acerca de los deseos y aspiraciones del pueblo respecto de su estatuto político futuro;

2. *Pide también* a la Potencia Administradora, a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que sigan proporcionando al Gobierno del Territorio todos los conocimientos y servicios especializados que necesita para alcanzar sus objetivos socioeconómicos;

3. *Exhorta* a la Potencia Administradora y al Gobierno del Territorio a que continúen cooperando para hacer frente a los problemas relacionados con el blanqueo de dinero, el movimiento ilícito de fondos a través de las fronteras y otros delitos conexas, así como el tráfico de drogas;

4. *Pide* a la Potencia Administradora, que en consulta con el Gobierno del Territorio, continúe facilitando la expansión del actual programa de empleo para la población local, en particular al nivel de adopción de decisiones.

6. Montserrat

Tomando nota con interés de la declaración que formularon los representantes de Montserrat en el Seminario Regional del Caribe, celebrado en St. John's Antigua y Barbuda), del 21 al 23 de mayo de 1997 así como de la información que proporcionaron en ese Seminario sobre la situación política y económica del Territorio,

Tomando nota asimismo de la declaración formulada por el Ministro Principal de Montserrat el 22 de mayo de 1998 con motivo de la conmemoración de la Semana de Solidaridad con los Pueblos de todos los Territorios coloniales que luchan por la Libertad, la Independencia y los Derechos Humanos,

Observando que la última visita de una misión visitadora se efectuó en 1982,

Tomando nota también del funcionamiento de un proceso democrático en Montserrat, y de que en noviembre de 1996 se celebraron elecciones generales en el Territorio,

Destacando las declaraciones atribuidas al Ministro Principal de que se inclinaba a favor de la independencia dentro de una unión política con la Organización de Estados del Caribe Oriental y que la autosuficiencia constituía una prioridad más importante que la independencia,

Tomando nota con preocupación de las graves consecuencias de la erupción volcánica que obligó al traslado de una tercera parte de la población del Territorio a zonas seguras de la isla, y a zonas fuera del Territorio, en particular Antigua y Barbuda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y que sigue repercutiendo negativamente sobre la economía de la isla,

Tomando nota de los esfuerzos de la Potencia Administradora y del Gobierno del Territorio para hacer frente a la situación de emergencia causada por la erupción volcánica, incluso mediante la aplicación de una amplia gama de medidas de emergencia para los sectores público y privado de Montserrat,

Tomando nota además de las medidas coordinadas de respuesta adoptadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la asistencia de un grupo de gestión de desastres de las Naciones Unidas,

Observando con profunda preocupación que un importante número de habitantes del Territorio continúa viviendo en refugios debido a la actividad volcánica,

1. *Pide* a la Potencia Administradora que, tomando en consideración las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante procesos democráticos, mantenga informado al Secretario General acerca de los deseos y aspiraciones del pueblo respecto de su estatuto político futuro;

2. *Exhorta* a la Potencia Administradora, a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales y otras organizaciones, a que presten asistencia de emergencia al Territorio a fin de mitigar las consecuencias de la erupción volcánica.

7. Pitcairn

Teniendo en cuenta la naturaleza singular del territorio de Pitcairn en lo que respecta a su población y superficie,

Expresando su satisfacción por los progresos económicos y sociales sostenidos del Territorio, así como por la mejora de sus comunicaciones con el resto del mundo y su plan de gestión para abordar cuestiones de conservación,

1. *Pide* a la Potencia Administradora que, tomando en consideración las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante procesos democráticos, mantenga informado al Secretario General acerca de los deseos y aspiraciones del pueblo respecto de su estatuto político futuro;

2. *Pide* también a la Potencia Administradora que siga prestando asistencia para el mejoramiento de las condiciones económica, social, educacional y de otra índole de la población del Territorio.

8. Santa Elena

Teniendo en cuenta el carácter singular del Territorio, su población y sus recursos naturales,

Consciente de que el Consejo Legislativo de Santa Elena solicitó a la Potencia Administradora que llevara a cabo una revisión de la Constitución del Territorio,

Tomando nota de que en 1995 la Potencia Administradora declaró que el Gobernador de la isla estaría dispuesto a participar en deliberaciones sobre la revisión de la Constitución de Santa Elena,

Consciente de que el Gobierno del Territorio estableció en 1995 un organismo de desarrollo para fomentar la actividad comercial del sector privado en la isla,

Consciente asimismo de los esfuerzos de la Potencia Administradora y de las autoridades del Territorio para mejorar las condiciones socioeconómicas de la población de Santa Elena, particularmente en la esfera de la producción de alimentos,

Observando con preocupación el problema del aumento del desempleo en la isla, y las medidas conjuntas de la Potencia administradora y el Gobierno del Territorio para responder frente a dicho problema,

1. *Observa* que la Potencia Administradora ha tomado nota de diversas declaraciones formuladas por miembros del Consejo Legislativo de Santa Elena acerca de la Constitución y está dispuesta a examinarlas más a fondo con el pueblo de Santa Elena, y observa también de que la Asociación Parlamentaria del Commonwealth envió recientemente una delegación para que analizara la Constitución y su aplicación con el Consejo Legislativo;

2. *Pide* a la Potencia Administradora que, tomando en consideración las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante procesos democráticos, mantenga informado al Secretario General acerca de los deseos y aspiraciones del pueblo respecto de su estatuto político futuro;

3. *Pide* a la Potencia Administradora y a las organizaciones regionales e internacionales pertinentes que continúen apoyando los esfuerzos del Gobierno del Territorio tendentes a promover el desarrollo socioeconómico de Santa Elena.

9. Islas Turcas y Caicos

Tomando nota con interés de la declaración que formuló el Ministro de Gobierno y representante de la oposición en el Parlamento de las Islas Turcas y Caicos en el Seminario Regional del Caribe, celebrado en St. John's (Antigua y Barbuda), del 21 al 23 de mayo de 1997, así como de la información que proporcionó en ese Seminario sobre la situación política y económica del Territorio,

Tomando nota de la creación, en noviembre de 1995, del Comité de Acción para la Independencia Política, integrado por destacadas figuras políticas de distintos partidos, y de su objetivo declarado de educar a la población acerca de las desventajas del presente estatuto colonial y las ventajas de la independencia,

Tomando nota además de los esfuerzos del Gobierno del Territorio por fortalecer la gestión financiera en el sector público, incluidos los esfuerzos por aumentar los ingresos,

Observando con preocupación la vulnerabilidad del Territorio al tráfico de drogas y actividades conexas, así como los problemas causados por la inmigración ilegal,

Observando la necesidad de que continúe la cooperación entre la Potencia Administradora y el Gobierno del Territorio para luchar contra el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero,

1. *Pide* a la Potencia Administradora que, tomando en consideración las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante procesos democráticos, mantenga informado al Secretario General acerca de los deseos y aspiraciones del pueblo respecto de su estatuto político futuro;

2. *Invita* a la Potencia Administradora a tomar plenamente en consideración los deseos e intereses del Gobierno y del pueblo de las Islas Turcas y Caicos respecto de la administración del Territorio;

3. *Exhorta* a la Potencia Administradora y a las organizaciones regionales e internacionales pertinentes a que continúen brindando asistencia para el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, educacionales y de otra índole de la población del Territorio;

4. *Exhorta* a la Potencia Administradora y al Gobierno del Territorio a continuar su colaboración a fin de luchar contra los problemas relacionados con el blanqueo de dinero, el movimiento ilícito de fondos a través de fronteras y otros delitos conexas, así como el tráfico de drogas.

10. Islas Vírgenes de los Estados Unidos

Tomando nota con interés de la declaración que formuló el representante del Gobernador del Territorio en el Seminario Regional del Pacífico, celebrado en Nadi (Fiji), del 16 al 18 de junio de 1998, así como de la información que proporcionó en ese Seminario sobre la situación política y económica de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos,

Observando que en noviembre de 1994 se celebraron elecciones generales,

Observando también que el 27,5% del electorado participó en el referéndum sobre el estatuto político del Territorio celebrado el 11 de octubre de 1993, que el 80,4% de los votantes apoyó el acuerdo vigente con los Estados Unidos de América y que el referéndum dejó sin decidir la cuestión del estatuto,

Observando asimismo que el Gobierno del Territorio sigue interesado en ser admitido como miembro asociado en la Organización de Estados del Caribe Oriental y como observador en la Comunidad del Caribe y en la Asociación de Estados del Caribe,

Observando la necesidad de que se siga diversificando la economía del Territorio,

Observando también que continúan las deliberaciones sobre la cuestión de la Isla Water entre el Gobierno del Territorio y la Potencia Administradora,

Observando además los esfuerzos del Gobierno del Territorio por promover el Territorio como un centro extraterritorial de servicios financieros,

Tomando nota con satisfacción del interés del Territorio por ingresar en el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas como miembro pleno,

Recordando que en 1977 se envió al Territorio una misión visitadora de las Naciones Unidas,

1. *Pide* a la Potencia Administradora que, tomando en consideración las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante procesos democráticos, mantenga informado al Secretario General acerca de los deseos y aspiraciones del pueblo respecto de su estatuto político futuro;

2. *Pide también* a la Potencia Administradora que continúe brindando asistencia al Gobierno del Territorio para el logro de sus objetivos políticos, económicos y sociales;

3. *Pide además* a la Potencia Administradora que facilite, según corresponda, la participación del Territorio en diversas organizaciones, en particular la Organización de Estados del Caribe Oriental y la Comunidad del Caribe;

4. *Acoge con beneplácito* la conclusión de las negociaciones entre la Potencia Administradora y el Gobierno del Territorio sobre la cuestión de la Isla Water.